



Lanús, 17 de abril de 2023.

**DECRETO N° 1.715.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; los Decretos Municipales Nros. 0419/23 y 0969/23; la Solicitud de Pedido N° 3-501-175/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 0419, de fecha 30 de enero del año 2023, se realizó el llamado a Licitación Privada N° 19 - 1<sup>er</sup> Llamado - para contratar la obra "EXTENSION EXTERNA DE RED DE GAS PARA ESTABLECIMIENTO ESCOLAR E.P.M N° 1", partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires;

Que, en el acto de apertura llevado a cabo el día 15 de febrero del año 2023, a las 10 hs. se presentó un (1) solo oferente, la firma ANIVER S.A.;

Que, por lo tanto y dado lo expuesto, se realizó un segundo llamado, a través del Decreto N° 0969, de fecha 03 de marzo del año 2023, para el día 10 de marzo del año 2023, a las 09:00 hs para contratar la obra mencionada;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron dos (2) oferentes DE JESUS RAUL y ANIVER S.A.;

Que, la firma ANIVER S.A., cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, la firma DE JESUS RAUL., cumplió posteriormente con las observaciones realizadas en el acto de apertura;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 5.684.000), la oferta de la firma ANIVER S.A., de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 5.391.840,26), es un 5,15 % menor al mismo;

Que, la Subsecretaría de Obras de Arquitectura e Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante informe técnico de fecha 20 de marzo del año 2023, manifestó que se analizaron las propuestas, la documentación técnica y el informe de la Dirección General de Compras y sugirió adjudicar la licitación de referencia a la firma ANIVER S.A., por ser

su oferta conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 84, manifestó que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugirió adjudicar la presente licitación a la firma ANIVER S.A., por ser la oferta que resulta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 5,15% por debajo del Presupuesto Oficial.;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Privada N° 19 - 2<sup>do</sup> Llamado - realizada el día 10 de marzo del año 2023 a las 09:00 hs., por disposición del Decreto N° 0969/2023.

**Artículo 2º:** Adjudícase la obra “EXTENSION EXTERNA DE RED DE GAS PARA ESTABLECIMIENTO ESCOLAR E.P.M. N° 1”, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, a la firma ANIVER S.A.,- C.U.I.T. N° 30-59571445-8 - Proveedor Municipal N° 6451, con domicilio real en avenida 12 de Octubre N° 2828, de la localidad y partido de Quilmes y constituido en la calle Coronel Lacarra N° 1436, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, por el monto de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 5.391.840,26), con un plazo de ejecución treinta (30) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares correspondiente a la Licitación Privada N° 19, Segundo Llamado, Solicitud de Pedido N° 3-501-175/2022.

**Artículo 3º:** El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 55 (Fondo Educativo) - Partida 4.2.1. (Construcciones en Bienes de Dominio Privado) Objeto del Gasto 5.2.6 (Transferencias a Empresas Privadas) - Fuente de Financiamiento 1.3.3 (De Origen Nacional), del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

**Artículo 5º:** Por las Dirección General de Compras y de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la firma no adjudicada en la Licitación Privada N° 19/23.



**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7º:** Suscribe el presente Decreto el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 2.565 del HCD, de fecha 13 de abril del año 2023.

**Artículo 8º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a las Secretarías de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda -; y archívese.

